

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2021 0068**, informándole que venció el término de traslado de excepciones. **Sírvase proveer**

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que venció el término de traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada y que la parte ejecutante en escrito del 9 de noviembre de 2022 (ver ítem 13 exp. Dig.) descorre las mismas; en la cual manifiesta que no se opone a la terminación del proceso por pago de la obligación.

Como quiera que la ejecutada propuso la excepción de pago entre otras, es necesario que estas sean resueltas en audiencia, razón por la cual se señalará fecha para celebración de audiencia especial prevista en los artículos 42 del Código Procesal del Trabajo y 373 y 443 del C.G.P. en la cual se decidirá lo pertinente sobre los medios exceptivos; precisándose desde ya que, se decretará como prueba a favor de la ejecutada la obrante en el expediente. Sin lugar a decretar pruebas a favor de la ejecutante por cuanto no fueron solicitadas.

En cumplimiento de la norma en comentario, el Juzgado CITA a las partes de forma presencial para el día **miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las once y treinta de la mañana (11:30 AM)**, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T y la S.S.

Finalmente, se evidencia en el anexo 14 del expediente digital, escrito de la parte ejecutante, mediante la cual solicita entrega de título judicial; al respecto el despacho le informa que sobre la viabilidad o no de entrega de títulos judiciales será resuelto al momento de abordar el estudio de la excepción de pago propuesto por la ejecutada; por lo que la suscrita se abstiene de abordar su estudio en este momento.

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco, que parece ser la de Myrian Liliana Vega Merino.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de noviembre de 2023

Por ESTADO N° **122** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Sanabria Salazar', is written over a horizontal line.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario